



CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y EL ARCHIVO METROPOLITANO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA HIRJOMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ADAN GARCÍA DE ALBA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
- 1.1. Que, de conformidad con la Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 09 de septiembre de 2015, el denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.2. Que, tiene como objeto ejecutar en el Estado de Jalisco las acciones inherentes al Sistema de Protección Social en Salud, consistentes en garantizar mediante el financiamiento y la coordinación sistemática de la prestación de los servicios de salud, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de los beneficiarios a la salud, de acuerdo a la legislación aplicable y a los convenios suscritos con la Federación.









- 1.3. Que, el Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por así haberlo designado el día 06 de diciembre de 2018 el C. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio del Organismo Público Descentralizado, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco", celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco, y publicado en el Diario Oficial de la Federación confecha 10 de Marzo de 2015.
- 1.4. Que, el presente contrato, ha sido adjudicado mediante la excepción a la licitación pública, número AD/REPSS/014/2019, en los términos que guardan los artículos 1 fracción IV, 71, 72 fracción VIII, 73 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, según consta en el Dictamen de Adjudicación de fecha 15 de abril de 2019.
- 1.5. Que, dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en las Requisiciones de Compra y Asignación Presupuestal números 25 y números de solicitud 4 de la Partida Presupuestal 35801, de fecha 15 de abril de 2019, derivado del procedimiento de contratación marcado con el número AD/REPSS/014/2019.
- **1.6.** Que, cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- 2. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

3

W N





- 2.1. Que, es una persona moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número 13,459, Tomo 46, Libro VI, de fecha 30 de agosto de 2007, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Licenciado Salvador García Rodríguez, Notario Público No. 32 de Guadalajara, Jalisco, que dentro de su objeto será:
 - 2.1.1. Todo lo relacionado, en general a la fabricación y comercialización de múltiples y diversas cosas; específicamente, equipamiento de productos para higiene y limpieza en baños y áreas generales, así como productos químicos, mantenimiento industrial, papelería en general, accesorios de computo, computadoras y muebles de oficina.
 - 2.1.2. La celebración indistinta de verbal, tacita o por escrito con personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de cualquier acto o negocio jurídicos contractual o no, nominado o innominado que, legalmente permita la realización de todo tipo de actividades o similares, conexos o anexas con la industria, comercio, servicios y demás relacionados con los fines o que hubiere.
 - 2.1.3. La adquisición, disposición, uso o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles, acciones o participaciones, derechos y obligaciones que fueren conducentes o necesarios.
- 2.2. Que, tiene su establecimiento y domicilio social en la calle Clemente López número 2, Colonia Francisco Sarabia, C.P. 45236, en Zapopan. Jalisco.
- 2.3. Que, tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes CHI0708306TA.
- 2.4. Que, su representante, el C. Adán García de Alba Pérez, tiene carácter de apoderado general para actos de administración y acredita su personalidad con el testimonio de poder número 41,178 pasado ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 8 ocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho.







- 2.5. Que, tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.
- 2.6. Que la cuenta a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y brindado a "EĹ ORGANISMO", será la cuenta No.65-50380637-7, CLABE "014320655038063774" del Banco SANTANDER.
- 2.7. Que, bajo protesta de decir verdad, asegura que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores formato F1, expedido por la Secretaria de Administración número P13729.
- 2.8. Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Folio 19NA5472340 de fecha 16 de marzo de 2019.
- 2.9. Que su representante legal se identificó con la credencial para votar No. IDMEX1129994939 expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2.10. Que conoce los alcances de la adjudicación directa No. AD/REPSS/014/2019.
- 3. "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN:
- 3.1. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.
- 3.2. Que, teniendo a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento jurídico, en los que constan sus facultades y atribuciones, se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.

4





- 3.3. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.
- 3.4. Que, convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza para las Oficinas Centrales y el Archivo Metropolitano de "EL ORGANISMO", ubicadas respectivamente en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco y en Calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco; en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"LAS PARTES", de común acuerdo, convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir del 16 de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

En contraprestación a los servicios de limpieza, brindados por "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" se obliga a cubrir previa facturación, la cantidad total de \$556,301.20 (quinientos cincuenta y seis mil trescientos un pesos 20/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a la tabla siguiente:

Periodo del Servicio Durante	Cantidad de	Precio	Importe del	Fecha Estimada de
2019	Servicios	Unitario	Periodo	Pago
Del 16 al 30 de abril	7	\$9,349.60	\$32,723.60	Mayo 2019
Мауо	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Junio 2019
Junio	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Julio 2019
Julio	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Agosto 2019
Agosto	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Septiembre 2019
Septiembre	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Octubre 2019
Octubre	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Noviembre 2019
Noviembre	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Diciembre 2019
Diciembre	7	\$9,349.60	\$65,447.20	Enero 2020

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555









Importe Total IVA incluido

\$556,301.20

Por ningún motivo, "EL PROVEEDOR" podrá cobrar cantidad alguna superior a la referida en el párrafo que antecede.

CUARTA, PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

La forma de pago será en moneda nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 días hábiles, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 a 29 A del Código Fiscal de la Federación, de igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberán incluir la partida genérica 35801 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO" o por medio del Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", que cumpla con todos los requisitos fiscales en términos de la normativa aplicable; para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", en términos de la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato, se obliga a brindar la prestación de los servicios de limpieza, en las oficinas centrales y el Archivo Metropolitano de "EL ORGANISMO" ubicadas respectivamente en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco y en Calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco; bajo las características siguientes:

LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON:

Partida	Cantidad/mes	Periodo del servicio	Unidad de Medida	Artículo	Descripción
	A CALCALINA POR CALCALINA			Servicio de Limpieza	Contratación de los servicios de limpieza y
1	6		Servicio	para las instalaciones	mantenimiento, con materiales e insumos de





		16 de abril al 31 de diciembre 2019		del OPD REPSS de Jalisco	limpieza incluidos. En el domicilio Av Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P 44600, Guadalajara, Jalisco
2	1	16 de abril al 31 de diciembre 2019	Servicio	Servicio de Limpieza para las instalaciones del OPD REPSS de Jalisco	Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento, con materiales e insumos de limpieza incluidos. En el domicilio El Zapote 100, Col. Nuevo México, Zapopan, Jalisco

Especificaciones Generales:

- Los elementos deberán contar con un supervisor de plantilla, mismo que fungirá de enlace entre las necesidades de "LAS PARTES"; el cual deberá estar debidamente capacitado y con la experiencia requerida para organizar rutinas de trabajo, verificar que estas se lleven a cabo con prontitud y eficiencia y proporcionar al personal todo lo necesario para el óptimo desarrollo en su trabajo.
- Todo el personal deberá cumplir con la mayoría de edad y presentarse debidamente uniformados, entrenados y capacitados.
- La plantilla de personal siempre deberá estar completa en cuanto al número de elementos requeridos; si algún elemento faltara, "EL PROVEEDOR" dentro del término de una hora deberá sustituirlo, de no hacerlo "EL PROVEEDOR" será acreedor de una llamada de atención por escrito por parte del Jefe de Recursos Materiales de "EL ORGANISMO", que servirá como antecedente del servicio otorgado a "EL ORGANISMO", independientemente de que se descontará al importe mensual del servicio de manera proporcional al momento de emitir el pago correspondiente.
- El elemento deberá aceptar las políticas y reglamentos internos de "EL ORGANISMO" en donde se proporcione el servicio, los elementos podrán ser femeninos o masculinos, salvo en los casos específicos en que "EL ORGANISMO" así lo requiera.
- "EL PROVEEDOR" proporcionará a todos los elementos que se contraten para prestar el servicio, todas las prestaciones de ley y deberá, cuando "EL ORGANISMO" se lo requiera, presentar la documentación que así lo acredite.
 - Si "EL PROVEEDOR" no presenta esta documentación a solicitud de "EL ORGANISMO" será motivo de recisión de contrato.



9



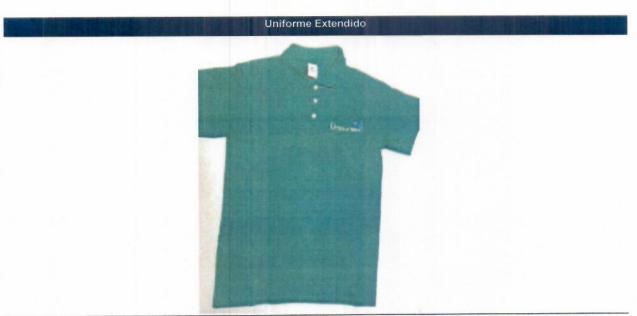


- La propuesta NO INCLUYE insumos o materiales consumibles tales, como papel higiénico, toalla Inter doblada, jabón para manos, jabón lavaloza, alcohol en gel, etc. Solo se surtirá lo enlistado y estipulado en el apartado de MATERIAL DE LIMPIEZA.
- El Supervisor asignado llevara bitácora diaria de las áreas intervenidas.

Adicionalmente a lo antes mencionado, como parte del servicio integral de limpieza, se incluirá sin ningún costo para "EL ORGNISMO":

UNIFORMES:

Para elementos del servicio de limpieza en oficinas centrales y archivo metropolitano contarán con el uniforme.



Consiste en playera color verde limón o verde jade de manga corta, rotulada con logotipo de la empresa. Para los supervisores se entrega playera tipo polo.

GAFETES:

STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	Gafetes	《中国》的
Vista frontal	Vista posterior	

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555



7

Color of the second







completo, numero de empleado, área de asignación y

Se muestran sus datos básicos importantes, con nombre



En esta parte se aprecia el No. De IMSS, tipo de sangre, unidad de asignación, teléfonos de emergencia, firma de autorización y huella



vigencia.

- 1. Detergente en polvo uso general, se propone JABÓN EN POLVO MARCA ÚTIL biodegradable envasado en bolsa plástico en la cantidad necesaria por cada unidad.
- 2. Aromatizante Liquido concentrado para crear un ambiente agradable y fresco. Se propone AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO KLIN con aroma de pétalos de rosa.
- 3. Limpiador/protector en aerosol, par limpieza de todas las superficies cromadas tales como llaves, chapas, tuberías, etc. Para este punto se propone BRILLA CLEAN PLUS a granel envasado en bidones de 1, 5 o 20 litros.
- 4. Lustrador restaurador, abrillantador y limpiador de todo tipo de superficies tales como madera, vinilo, piel, formica, etc. Se propone BRILLA KLEAN PLUS en sus diferentes presentaciones para cada tipo de superficie.
- 5. Lustrador limpiador liquido Para utilizarse en el trapeo, y lograr la limpieza y desinfección del piso, biodegradable. Para este punto se propone VIDAFRESH a granel envasado en bidones de 1, 5 o 20
- 6. Desincrustante de baños. Para este punto se propone SARRIKLEAN a granel envasado en bidones de 1,5 o 20 litros.







- Limpiador germicida. Para este punto se propone BENZAKLEAN 20 a granel envasado en bidones de 1, 5 o 20 litros. Al final de este anexo se incluye la prueba de efectividad solicitada por la convocante.
- 8. Desinfectante liquido germicida y desodorizante para pisos, lavabos, tarjas, para liberar de gérmenes toda superficie lavable, así como la desinfección de las mismas. Para este punto se propone BENZAKLEAN 20 a granel envasado en bidones de 1, 5 o 20 litros.
- Producto limpiador liquido desengrasante para eliminar las grasas acumuladas en pisos, paredes, cubiertas y toda clase de superficie lavables, biodegradables. Para este punto se propone DESGAX 100 a granel envasado en bidones de 1, 5 o 20 litros.

MATERIAL Y JARCERÍA:

- Atomizadores en presentación de litro, puede ser transparentes u opacos según el producto a utilizar, sin marca, con atomizador de uso rudo.
- Fibra verde sintética, marca 3m.
- 3. Franela en diferentes colores según solicite la unidad ya cortada.
- 4. Bolsas negras en tres tamaños 50x70 cm, 70x90 cm y 90x120 cm, reciclada, sin marca.
- Cepillos para W.C., buena calidad, sin marca.
- 6. Cepillos tipo plancha, buena calidad, sin marca.
- Escoba de abanico común, buena calidad, marca Aragón.
- 8. Escoba de popote grueso, buena calidad, marca Aragón.
- Cubeta, plástico reciclado, de 12 a 20 litros, según necesidad. Marca cuplasa. (Baldes)
- Guantes de plástico, rojo, amarillo, verde o azul. En diferentes tamaños del no. 7 al 9. Marcas varias según disponibilidad.
- 11. Trapeador de pabilo de 300 a 500 gramos, buena calidad. Marca Aragón.
- 12. Estructura y funda de Mopeador, metálico, buena calidad. Marca Copar o Aragón.
- 13. Recogedor de Plástico, buena calidad, marca Aragón. En diferentes colores.

El producto se surtirá de manera mensual conforme el calendario del servicio, junto con el cual se entrega una "Relación de material entregado" para su cotejo; misma que tiene que ser firmada y sellada de entregado por el administrador, encargado y/o supervisor del servicio. A cada centro de trabajo se le entregara un paquete con el producto necesario para realizar las actividades, el cual incluye también la jarcería básica para cumplir

al se entrega una de entregado por gara un paquete sica para cumplir

(A)





con el servicio solicitado, los paquetes podrán variar mensualmente en cantidad dependiendo de la demanda de los productos a utilizar.

Para el lavado de tapicería, pisos y áreas exteriores, Además, se contempla:

Jabón blanqueador, maquina lava alfombras, máquina para tapicería, aspiradora industrial, máquina para lavado de pisos, máquina para pulido y encerado, discos sintéticos, acido oxálico, cera para pisos, mangueras.

Las marcas de estos productos pueden variar conforme la calidad y material de los pisos y alfombras. Pero se garantiza todo el producto y la disponibilidad del equipo y herramienta para la ejecución de los trabajos.

Los productos químicos a utilizar serán los siguientes:

- Desincrustante de balos. Para este punto se propone SARRIKLEAN a granel envasado en bidones de 1,5 o 20 litros.
- Limpiador germicida. Para este punto se propone BENZAKLEAN 20 a granel envasado en bidones de 1,5 o 20 litros. Al final de este anexo se incluye la prueba de efectividad solicitada por la convocante.
- Desinfectante liquido germicida y desodorizante para pisos, lavabos, tarjas, a paredes, para liberar de gérmenes toda superficie lavable, así como la desinfección de las mismas. Para este punto se propone BENZAKLEAN 20 a granel envasado en bidones de 1,5 o 20 litros.
- 4. Producto limpiador liquido desengrasante para eliminar las grasas acumuladas en pisos, paredes, cubiertas y toda clase de superficies lavable, biodegradables. Para este punto se propone DESGRAX 100 a granel envasado en bidones de 1,5 o 20 litros.

RUTINAS Y FRECUENCIAS:

La frecuencia de las labores a realizar será de la siguiente manera:

-	TF.	STORY.	N S R	AREA	SUPERFICIE Y EQUIPO	SERVICE SERVICES
PO	R AS	SEAR		ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
MOBILIARIO	Υ	EQUIPO	DE	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADA SEGÚN	DIARIO
MADERA					EL CASO	

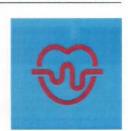
Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555













MOBILIARIO DE TAPICERÍA	ASPIRADO	CON MÁQUINA	SEMANAL
	LIMPIEZA	CON FRANELA Y DESENGRASANTE	DIARIO
MOBILIARIO DE METAL	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
ESCRITORIOS, MESAS, MOSTRADORES ARCHIVEROS, ESTANTERÍAS	LAVADO	CON FIBRA SINTÉTICA Y LÍQUIDO ESPECIAL	MENSUAL
CESTOS PARA BASURA	LIMPIEZA RECOLECCIÓN LAVADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL MANUAL CON FIBRA SINTÉTICA Y LÍQUIDO ESPECIAL	SEMANAL
TAPETES PARA PISOS PARA PROTECCIÓN	LIMPIEZA LAVADO	CON FRANELA HÚMEDA CON CEPILLO DE CERDA Y LIQUIDO DESENGRASANTE	SEMANAL
CUADROS Y ELEMENTOS DECORATIVOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA O TRATA SEGÚN ACABADOS	DIARIO
BASUREROS (GRANDES)	LIMPIEZA LAVADO	CON FRANELA HÚMEDA CON FIBRA SINTÉTICA SUAVE Y DETERGENTE	DIARIO
TELÉFONOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN	LAVADO LAVADO LAVADO CORDÓN	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL Ó TRATADA, SEGÚN SEA EL CASO CON FIBRA SINTÉTICA SUAVE Y LÍQUIDO CON FIBRA SINTÉTICA Y LIQUIDO ESPECIAL	DIARIO
PAREDES (SEGÚN EL ACABADO)	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIALO	DIARIO
COLUMNAS (SEGÚN EL ACABADO	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
LETREROS DE SEÑALAMIENTO	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADA SEGÚN ACABADO	SEMANAL
ACRÍLICOS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y FIBRA SUAVE	3 VECES POR SEMANA
PUERTAS (SEGÚN EL ACABADO)	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
PUERTAS DE ACCESO (CRISTAL)	DESMANCHADO LAVADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL CON CEPILLO Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO DIARIO
VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES	DESMANCHADO LAVADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL CON CEPILLO Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO QUINCENAL

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555



X A





VENTANAS		LAVADO		CON FIBRA SINTÉTICA, FRANELA Y LÍQUIDO ESPECIAL	MENSUAL
				CON ALTURA MAYOR A TRES METROS, SOLO POR EL INTERIOR	
CORTINAS		ASPIRADO		CON MAQUINA ASPIRADORA, CON AGUA, JABÓN, BLANQUEADOR SIN COLOR Y MÁQUINA LAVADORA	SEMANAL
PERSIANAS		LIMPIEZA DESMANCHADO LAVADO	0	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL CON FRANELA HÚMEDA Y FIBRA SUAVE CON FIBRA SUAVE, LÍQUIDO ESPECIAL Y FRANELA HÚMEDA	DIARIO SEMANAL MENSUAL
ZOCLOS		LIMPIEZA		CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
ESCALERAS		DESMANCHADO	0	CON TRAPEADOR CON AGUA Y DESENGRASANTE	DIARIO
ENFRIADORES DE AGUA		LIMPIEZA		CON FIBRA SUAVE, LÍQUIDO ESPECIAL Y	DIARIO
		EXTERNA		FRANELA HÚMEDA	CUANDO
		LAVADO [DE	CON FIBRA SUAVE Y LÍQUIDO ESPECIAL	REQUIERA
		FILTRO			
PISOS DE LO INTERCERÁMICA	SETA	LAVADO		CON MÁQUINA, CEPILLO Y LÍQUIDO ESPECIAL	MENSUAL
BASURA		RECOLECCIÓN		RECIPIENTES CESTOS EN BOLSAS NEGRAS	DIARIO

200 原料的 医三甲	SECTION AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	COCINETA	祖は日本
LOZA	LAVADO	CON DETERGENTE Y FIBRA SUAVE	DIARIO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE MADERA	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADA SEGÚN EL CASO	DIARIO
SILLAS Y MESAS	LIMPIEZA	FIBRA Y FRANELA TRATADA CON DESENGRASANTE	DIARIO
MOBILIARIO DE METAL	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
CESTOS PARA BASURA	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
	RECOLECCIÓN	ESPECIAL	DIARIO
	LAVADO	MANUAL	SEMANAL
		CON FIBRA SINTÉTICA Y LÍQUIDO ESPECIAL	
TAPETES DE PISOS PARA	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
PROTECCIÓN	LAVADO	CON CEPILLO DE CERDA Y LÍQUIDO ESPECIAL	SEMANAL

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555







BASUREROS (GRANDES)	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
	LAVADO	CON FIBRA SINTÉTICA SUAVE Y DETERGENTE	DIARIO
REFRIGERADOR	LIMPIEZA	CON FRANELA Y DESENGRASANTE	DIARIO
	EXTERIOR	CON FIBRA Y FRANELA CON	SEMANAL
	INTERIOR	DESENGRASANTE	
PAREDES (SEGÚN EL	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y	DIARIO
ACABADO)		DESENGRASANTE	
COLUMNAS (SEGÚN EL	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y	DIARIO
ACABADO)		DESENGRASANTE	
LETREROS DE SEÑALAMIENTO	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADO SEGÚN	SEMANAL
		ACABADO	
PUERTAS (SEGÚN EL	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y	DIARIO
ACABADO)		DESENGRASANTE	
VIDRIOS INTERIORES	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
		ESPECIAL	
ZOCLOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
SANITARIOS	LIMPIEZA	CON FIBRA SINTÉTICA, FRANELA,	DIARIO
		DETERGENTE, POLVO	
		LÍQUIDO, LÍQUIDO ESPECIAL	
		CEPILLO, POLVO LIMPIADOR Y LÍQUIDO	
		GERMICIDA	
BASURA	RECOLECCIÓN	DE RECIPIENTES Y CESTOS EN BOLSAS	DIARIO
		NEGRAS	
	NAME OF STREET	BAÑOS	ALC: NO.
MOBILIARIO Y EQUIPO DE	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADA SEGÚN EL	DIARIO
MADERA		CASO	
MOBILIARIO DE METAL	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LIMPIADOR	DIARIO
		GENERAL	
CESTOS PARA BASURA	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y GERMICIDA	DIARIO
	RECOLECCIÓN	MANUAL	DIARIO
	LAVADO	CON FIBRA SINTÉTICA Y LÍQUIDO GERMICIDA	SEMANAL
PAREDES (SEGÚN EL	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LIQUIDO	DIARIO
ACABADO)		ESPECIAL	
COLUMNAS (SEGÚN EL	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
ACABADO)		ESPECIAL	
LETREROS DE SEÑALAMIENTO	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADO SEGÚN	DIARIO
		ACABADO	

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555



A A MARIE





PUERTAS (SEGÚN EL ACABADO)	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
ZOCLOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
SANITARIOS	LIMPIEZA	CON FIBRA SINTÉTICA, FRANELA, DETERGENTE, POLVO LÍQUIDO, LÍQUIDO ESPECIAL CEPILLO, POLVO LIMPIADOR Y LÍQUIDO GERMICIDA	DIARIO
PAPEL / TOALLA / JABÓN	SURTIDO	EN SANITARIO LO SUFICIENTE	DIARIO
BASURA	RECOLECCIÓN	DE RECIPIENTES Y CESTOS EN BOLSAS NEGRAS	DIARIO
	DIV	ERSAS ÁREAS	CAN DELEGIS
MOBILIARIO Y EQUIPO DE MADERA	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADA SEGÚN EL CASO	DIARIO
MOBILIARIO DE TAPICERÍA	ASPIRADO	CON MÁQUINA	SEMANAL
	LIMPIEZA	CON CEPILLO SUAVE	DIARIO
MOBILIARIO DE METAL	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
CESTOS PARA BASURA	LIMPIEZA	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
	RECOLECCIÓN	ESPECIAL	DIARIO
	LAVADO	MANUAL CON FIBRA SINTÉTICA Y LÍQUIDO ESPECIAL	SEMANAL
TAPETES DE PISOS PARA	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
PROTECCIÓN	LAVADO	CON CEPILLO DE CERDA Y LÍQUIDO ESPECIAL	SEMANAL
CUADROS Y ELEMENTOS DECORATIVOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA O TRATADOS SEGÚN SEA EL CASO	DIARIO
BASUREROS (GRANDES)	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
Dittorial too (or a money)	LAVADO	CON FIBRA SINTÉTICA SUAVE Y DETERGENTE	DIARIO
TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
PAREDES (SEGÚN EL ACABADO)	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LIQUIDO ESPECIAL	DIARIO
COLUMNAS (SEGÚN EL ACABADO)	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
LETREROS DE SEÑALAMIENTO	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y TRATADO SEGÚN ACABADO	DIARIO
ACRÍLICOS Y REJILLAS DE	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y FIBRA SUAVE	DIARIO

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.

Tel. 3030 5555

AIRE ACONDICIONADO



(O. C.)





PUERTAS (SEGÚN EL ACABADO)	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
VIDRIOS INTERIORES	DESMANCHADO	CON FRANELA, ATOMIZADOR Y LÍQUIDO	DIARIO
	LAVADO	ESPECIAL	QUINCENAL
		CON CEPILLO Y LÍQUIDO ESPECIAL	401110211112
VENTANAS	LAVADO	CON FIBRA SINTÉTICA, FRANELA Y LÍQUIDO	MENSUAL
		ESPECIAL CON	
		ALTURA MAYOR A TRES METROS, SOLO POR	
		EL INTERIOR	
ZOCLOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA	DIARIO
ESCALERAS	DESMANCHADO	CON TRAPEADOR DE AGUA	DIARIO
BASURA	RECOLECCIÓN	DE RECIPIENTES Y CESTOS EN BOLSAS	DIARIO
		NEGRAS	
PISOS Y ALFOMBRAS			
ALFOMBRAS	ASPIRADO	CON ASPIRADORA TIPO INDUSTRIAL	QUINCENAL
	DESMANCHADO	CON CEPILLO Y LÍQUIDO ESPECIAL	QUINCENAL
	LAVADO	CON MÁQUINA Y LÍQUIDO ESPECIAL	UNA VEZ AL AÑO
PISOS DE LOSETA	LAVADO	CON MÁQUINA, CEPILLO Y LÍQUIDO	MENSUAL
INTERCERÁMICA		DESENGRASANTE	
	BARRIDO DE EXT	FERIORES Y ESTACIONAMIENTO	THE REAL PROPERTY.
PISOS DE CEMENTO DE	BARRIDO	CON ESCOBA DE POPOTE GRUESO	DIARIO
ESTACIONAMIENTO			
BANQUETAS Y RAMPAS	RECOLECCIÓN	DIRECTAMENTE DEL PISO EN BOLSAS	DIARIO
	DE BASURA	NEGRAS	
AZOTEAS	BARRIDO	CON ESCOBA DE POPOTE	SEMANAL
TERRAZAS	BARRIDO	CON ESCOBA	DIARIO
	TRAPEADO	CON LÍQUIDO ESPECIAL	DIARIO
	LAVADO	CON CEPILLO Y LÍQUIDO ESPECIAL	SEMANAL
AND RESIDENCE OF STREET	SPACE NAME OF	ÁREAS VERDES	AND REAL PROPERTY.
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE	MANUAL	CON ESCOBA DE POPOTE GRUESO	DIARIO
BASURA	REGADO	MANGUERA, MANUAL	DIARIO
BASURA			
RECOLECCIÓN	MANUAL	CON GUANTES Y BOLSA NEGRA	DIARIO
RECOLECCIÓN	MANUAL	CONFORME LAS INDICACIONES DE LA	POR TURNO
		DEPENDENCIA Y TRASLADO	

€F





La garantía para todo el producto de limpieza es de 30 días directamente con nuestra empresa, solo se solicita sea reportado en tiempo y forma para que su insume, material o químico le sea repuesto a la brevedad posible.

SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la prestación del servicio, objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, de manera integral, en las oficinas centrales de "EL ORGANISMO", ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en Guadalajara, Jalisco, y en el Archivo Metropolitano que se ubica en la Calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco; por el número de personal y el horario que se señala a continuación:

Dirección	Domicilio	Personal	Horario
Oficinas centrales del OPD REPSS de JALISCO.	Av. Chapultepec 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco	6	Lunes a viernes 7:00 a 15:00 hrs.
Archivo Metropolitano del OPD REPSS de Jalisco	El Zapote 100, Col. Hogares de Nuevo México, Zapopan, Jalisco	1	Lunes a viernes 7:00 a 15:00 hrs.



"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" efectuará la prestación del servicio convenido en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

Por consiguiente, al momento de la entrega de dichos servicios, "EL ORGANISMO"; realizará una inspección, a efecto de detectar si los mismos cumplen con las características solicitadas.

De acuerdo a las especificaciones del servicio de limpieza, si con posterioridad a inicio, "EL ORGANISMO"; se percata que hay deficiencias o la mala calidad en el desempeño del personal de limpieza, será obligación de "EL PROVEEDOR"; realizar los ajustes necesarios o en su defecto cambiar al personal por otro que cumpla a cabalidad con el servicio contratado, en el plazo indicado en la cláusula quinta del presente contrato, a partir de la notificación por parte de "EL ORGANISMO"; los gastos que se generen por motivo de los ajustes o del mantenimiento, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".







OCTAVA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de las bases del procedimiento de licitación pública local sin concurrencia del Comité, número LPLSCC/REPSS/007/2019 y LPLSCC/REPSS/012/2019, así como del resolutivo primero del Dictamen de Adjudicación, relativo al Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública No. AD/REPSS/014/2019, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato respectivo, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

La garantía deberá ser a través de fianza, expedida por afianzadora nacional y contener el texto: fianza del 10% del cumplimiento del contrato, a favor del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco. Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, una vez cumplidos los compromisos contraídos.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,** para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo y términos establecidos en este contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN*
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%

(A)





DE 11 HASTA 20

10%

De 21 días, en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA, CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Cuando los servicios, objeto de este contrato, sean de características inferiores a las solicitadas establecidas en las bases y el acuerdo de Adjudicación correspondiente en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado de manera indubitable a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "**EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR".
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que, en su caso, se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para corregir las deficiencias en la entrega del servicio, objeto del presente contrato y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el presente contrato.
- c) Las demás que se establezcan en las bases del procedimiento de licitación pública local sin concurrencia del Comité, número LPLSCC/REPSS/007/2019 y LPLSCC/REPSS/012/2019, así como del resolutivo primero del Dictamen de Adjudicación, relativo al Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública No. AD/REPSS/014/2019.

blica local sin

€F





DÉCIMA PRIMERA, INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"El PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA CUARTA. ÁREA RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que la DIRECCIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como "LA DIRECCIÓN", será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que el servicio adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.









DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES"; deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"El PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento.

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, "LAS PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el contrato y para lo no previsto en él se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.















ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA.

Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

ADAN GARCÍA DE ALBA PÉREZ.

Representante Legal de Comercializadora Hirjomex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

TESTIGOS:

C.P.A ANA MARÍA ALDRETE RODRIGUEZ.

Directora de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARAGOZA.

Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

Esta hoja de firmas corresponde al CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y EL ARCHIVO METROPOLITANO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD JALISCO No. AD/REPSS/014/2019, suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y la empresa Comercializadora Hirjomex, S.A. DE C.V.., en Guadalajara, Jalisco el 16 de abril de 2019.

